



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2017

Expte. N° 20.225/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 224-B/17 por la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la extensión del término por el que se otorgaron las Becas en la Resolución Rectoral N° 1019-2017 a los alumnos de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad beneficiados con Becas de Estudio.

QUE asimismo expresa que si bien la Comisión de Becas de la Sede pidió se asigne hasta el 31 de octubre del año en curso, por un error involuntario se omitió observar que el período de asignación del beneficio correspondía hasta diciembre del corriente año.

QUE se debe tener en cuenta que mediante Resolución Rectoral N° 1578-17, se desafectan a alumnos de la mencionada Sede de las Becas otorgadas por la resolución antes mencionada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 1019-2017, en el sentido de dejar establecido que las Becas de Estudios otorgadas a los alumnos reinscriptos e ingresantes de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, son hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que lo dispuesto en el artículo anterior no incluye a los alumnos desafectados mediante Resolución Rectoral N° 1578-2017.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1664-2017